



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MVES

Villa El Salvador, 14 de junio del 2022

VISTOS: El Memorando N° 595-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 156-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 043-2022-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 208-2022-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Carta N° DE 0310/2022 de la Asociación UNACEM, sobre Donación de Concreto Premezclado en virtud al "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Asociación UNACEM", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."*, asimismo, el artículo 41°, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y la Asociación UNACEM (antes Empresa de Cementos Lima S.A), siendo que con Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES, se aprueba el texto de convenio, el mismo que tiene como objeto la implementación de las condiciones bajo las cuales se efectúa la servidumbre de paso aprobado con Acuerdo de Concejo N° 155-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el referido convenio establece entre otros, una donación anual a favor de la Municipalidad de Villa el Salvador, por el monto de S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Soles), equivalente a 10,324 bolsas de cemento Portland I de Tipo I de 42.5kg, o la valorización en el año que se efectúe la donación, lo cual tiene que ser utilizado obligatoriamente en proyectos cuya finalidad sea la de promover el desarrollo del distrito, priorizando obras en educación, deporte, salud, infraestructura pública, apoyo a la niñez, a la juventud, a los ancianos, la seguridad ciudadana e inversión en la promoción del empleo, para lo cual la Asociación deberá dar su conformidad previa al proyecto;

Que, con Oficios N° 063-2022-ALC/MVES y N° 061-2022-ALC/MVES la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en virtud al Convenio de Cooperación descrito en el considerando precedente, solicita a la Asociación UNACEM donación de concreto para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO PAVIMENTACIÓN DE VIAS INTERNAS, AMPLIACIÓN MAX UHLE, URB. PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 1 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, precisando que para el mismo se necesita concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57, equivalente a 1178.1 m³ para pistas;

Que, con Carta N° DG 0310/2022 (signado con Documento N° 14225-2022) la Asociación UNACEM comunica a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que se ha aprobado su solicitud de donación de 1178.1 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57 (sin bomba) para ser utilizada en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO PAVIMENTACIÓN DE VIAS INTERNAS, AMPLIACIÓN MAX UHLE, URB. PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 1 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, equivalente al monto de **S/. 415,644.24 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 24/100 Soles)**, correspondiendo a los años 2021 - 2022, por lo cual solicita se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, con Informe N° 208-2022-SGPOP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, informa que habiéndose gestionado la donación de concreto premezclado ante la Asociación UNACEM para la ejecución del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PROYECTO HABITACIONAL PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, y siendo que, el referido proyecto consta de la construcción de 10,797.19 m² de pavimento de concreto rígido para pistas, para lo cual se necesitarán 1,862.52 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57, de los cuales 1,178.10 m³ de concreto premezclado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MVES

Villa El Salvador, 14 de junio del 2022

c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57, serían aportados por la Asociación UNACEM en referencia a lo establecido en el Convenio suscrito con dicha Asociación, se requiere el Acuerdo de Concejo a través del cual la Municipalidad se comprometa con aporte de maquinarias, materiales y dirección técnica para la ejecución del referido proyecto, valorizado en S/. 3'449,705.69 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 69/100 Soles), a ser ejecutado bajo Administración Directa, siendo que el aporte de la Municipalidad corresponde a S/. 3'034,041.45 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 45/100 Soles) (87.951%) y de la Asociación UNACEM a S/. 415,664.24 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 24/100 Soles) (12.049%), este último a ser entregado en concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57;

Que, con Informe N° 043-2022-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, ratifica el Informe de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; y asimismo, precisa que, la donación de concreto premezclado será utilizado para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del entorno urbano pavimentación de Vías Internas, ampliación Max Uhle, Urb. Pachacamac, Zona Sur – Sector 1 del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima", siendo que dicha obra se encuentra incluida en la inversión mayor denominada: "Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal del proyecto habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2547977; en ese sentido, remite los actuados para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 156-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para continuar con el trámite de aceptación de donación realizada por la Asociación UNACEM, la cual se realiza en virtud del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de Villa El Salvador y Cementos Lima S.A. (Actualmente Asociación UNACEM) aprobado y suscrito por Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES y Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES, respectivamente, siendo que dicha donación para los años 2021 – 2022, equivale a 1,178.10 m³ de concreto premezclado, con cemento Tipo I, fc=350 kg/cm², H57 (sin bomba), el mismo que será utilizado en la obra: "Mejoramiento del entorno urbano pavimentación de Vías Internas, ampliación Max Uhle, Urb. Pachacamac, Zona Sur – Sector 1 del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" que se encuentra incluida en la inversión: "Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal del proyecto habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2547977, por lo que encontrándose dentro de las facultades para el Concejo Municipal, establecida en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en el sentido de aprobar donaciones, remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se eleve el expediente para ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo; asimismo, precisa que no es aplicable en este caso la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES aprobada con Resolución de Oficina General de Administración N° 222-2014-OGA/MVES;

Que, con Memorando N° 595-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer a/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los Informes técnicos y legales, y de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la Asociación UNACEM, correspondiente a 1,178.10 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm² H57 (sin bomba), equivalente a **S/. 415,664.24 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES)**, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, AMPLIACIÓN MAX UHLE, URB. PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 1 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** que se encuentra incluida en la inversión de: **"CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PROYECTO HABITACIONAL PACHACAMAC, ZONA SUR –**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MVES

Villa El Salvador, 14 de junio del 2022

SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2547977, en virtud al Convenio de Cooperación suscrito con dicha Asociación, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES y Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES, donación que corresponde a los años 2021 y 2022 quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
			MVES	UNACEM
CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PROYECTO HABITACIONAL PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 3,449,705.69	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 3,034,041.45	S/ 415,664.24
			87.951%	12.049 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Municipalidad distrital de Villa El Salvador se compromete con el aporte de maquinarias, materiales y dirección técnica para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, AMPLIACIÓN MAX UHLE, URB. PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 1 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” que se encuentra incluida en la inversión: “CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PROYECTO HABITACIONAL PACHACAMAC, ZONA SUR – SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2547977.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Asociación UNACEM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE